

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1078

Popayán, Agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00128
Demandante: BANCO COLPATRIA
Demandado: JAIME ALBERTO RAMIREZ LOPEZ

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA, apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO.- ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

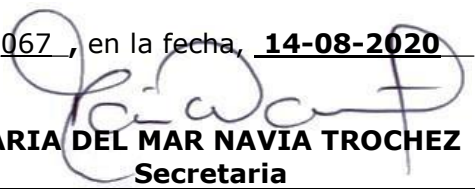
CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 067, en la fecha, 14-08-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria